

MUNICIPALIDAD DISTRITAL **DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 387-2019-MDM/A

Mórrope, 12 de Junio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

Con, Expediente Nº 7436 de fecha 30 de Marzo del 2019, Informe Nº 087-2019-UAT/-SGAF/MDM de fecha 06 de Junio del 2019, emitido por la Jefa de Administración Tributar a Municipal, en relación al otorgamiento de Licencia de Funcionamiento a nombre GROVETERINARIA "FARROÑAN" de propietario el señor. WILMER FARROÑAN SANTISTEBAN, ubicado en la Calle Tahuantinsuyo y Demetrio Acosta S/N del Distrito de Mórrope, Çarta Nº 146-2019-SGAyF-GM/MDM, de fecha 07 de Junio del 2019, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas, y Memorando Nº 1076-2019-GM/MDM, de fecha 11 de Junio del 2019, emitido por el Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194º de la ley Nº27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, y en concordancia con el Art II del título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº.27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, cor sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, de acuerdo a lo establecido en los sub-numerales 3.6 y 3.6.4 del Art.79º de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972, una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales es la de normar, regular y otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación concordante con el numeral 3.6 del art.83 de la precita ley.

Que, mediante ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, se dispone disposiciones aplicables al procedimiento para otorgar Licencia Municipal de Funcionamiento expedidas por las Municipalidades debiendo para tal efecto adecuar el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA incorporando los requisitos, plazos, costos, calificación de trámite y demás disposiciones contenidas en la referida ley.

Que, a tenor del Marco Legal antes glosado se formuló y se aprobó Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDM, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Mórrope, el cual contiene entre otros el Procedimiento Administrativo para otorgar Licencias de Funcionamiento a establecimientos comerciales, industriales y profesionales en el ámbito Distrital.

Página web http://www.munimorrope.gob.pe Correo: imagen@munimorrope.gob.pe

Seguimos Transformando Mórrope

Calle Bolognesi N°402 - Mórrope - Lambayeque Teléfono: 074-420600



MUNICIPALIDAD DISTRITAL **DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Que, dentro de este texto normativo a través del Con, Expediente Nº 7436 de fecha 30 de Marzo del 2019, donde el señor WILMER FARROÑAN SANTISTEBAN, solicita inspección técnica de Defensa Civil para la apertura de negocio AGROVETERINARIA "FARROÑAN" ubicado en la Calle Tahuantinsuyo y Demetrio Acosta S/N del Distrito de Mórrope.

Mediante, Informe Nº 087-2019-UAT/-SGAF/MDM de fecha 06 de Junio del 2019, emitido por la Jefa de Administración Tributaria Municipal, solicita se emita el Acto Resolutivo para la emisión de Licencia de Funcionamiento a nombre AGROVETERINARIA "FARROÑAN", ubicado en la Calle Tahuantinsuyo y Demetrio Acosta S/N del Distrito de Mórrope, de propiedad del señor WILMER FARROÑAN SANTISTEBAN, conforme lo establece el Texto Único ce Procedimientos Administrativos (TUPA).

Con, Carta Nº 146-2019-SGAyF-GM/MDM, de fecha 07 de Junio del 2019, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas informa a la Gerencia Municipal, tramitar aprobación de Acto Resolutivo para la aprobación de Licencia de Funcionamiento, a nombre de la AGROVETERINARIA "FARROÑAN", ubicado en la Calle Tahuantinsuyo y Demetrio Acosta S/N del Distrito de Mórrope, a nombre del señor WILMER FARROÑAN SANTISTEBAN.

Con, Memorando Nº 1076-2019-GM/MDM, de fecha 11 de Junio del 2019, emitido por el Gerente Municipal, donde dispone a Secretaria General emita Acto Resolutivo para la aprobación de Licencia de Funcionamiento a nombre de la AGROVETERINARIA. "FARROÑAN", a nombre del señor WILMER FARROÑAN SANTISTEBAN.

Estando a las consideraciones antes descritas, con las visaciones pertinentes, de conformidad con la Ley N°28976 e Informe N° 028-2019-UAT/MDM, así como en uso de las facultades delegadas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar Licencia de Funcionamiento AGROVETERINARIA "FARROÑAN" a nombre del señor WILMER FARROÑAN SANTISTEBAN, para el establecimiento comercial siguiente:

NOMBRE COMERCIAL

: AGROVETERINARIA "FARROÑAN"

SECTOR ECONOMICO

: COMERCIAL.

GIRO O ACTIVIDAD

: VENTA DE ARTICULOS VETERINARIOS.

ÁREA DEL LOCAL

: 015.00 M2

RUC

: 10404445141

DOMICILIO

:UBICADO EN LA CALLE TAHUANTINSUYO Y

DEMETRIO ACOSTA S/N DEL DISTRITO DE MÓRROPE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al Interesado y a las instancias administrativas competentes para la fiscalización posterior del referido establecimiento comercial. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Calle Bolognesi N°402 - Mórrope - Lambayeque Teléfono: 074-420600

Página web http.//www.munimorrope.gob.pe

Correo: imagen@munimorrope.gob.pe

Seguimos Transformando Mórrope